



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”

Punta Alta, 17 de febrero de 2025
Corresponde Expte. O-113-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4389

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 38º de la Ordenanza 3592 el cual quedara redactado de la siguiente
----- forma:

“Artículo 38º: Establézcase paradas de taxi habilitadas, las siguientes:

Nº 1.- Calle Bernardo de Irigoyen, entre calle Brown y calle Murature, sobre la vereda adyacente a la Plaza General Belgrano. -

Nº 2.- Calle Roca, entre calle Bdo. De Irigoyen y calle Rivadavia, sobre la vereda de los números impares siendo la extensión de la misma la correspondiente a tres (3) vehículos.

Nº 3.- Calle Colon, entre calle Rivadavia y Calle Irigoyen, sobre la vereda de los números impares.

Nº 4.- Calle L.N. Alem, entre calle Saavedra y calle Dorrego, sobre la vereda de los números impares.

Nº 5.- Calle Avellaneda, entre calle Mitre y calle Ingeniero Luiggi, en el predio de la terminal Municipal de Ómnibus “Dr. Ramón Ayala Torales”.

Nº 6.- Acceso al Puesto Nº 1 de ingreso a la Base Naval Puerto Belgrano”.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 39º de la Ordenanza 3592 el cual quedará redactado de la siguiente
----- forma:

“Artículo 39º: Las paradas deberán contar podrán contar con una base operativa correspondiente, cuyas características edilicias, de uso y funcionamiento serán determinadas por la reglamentación de acuerdo a la demanda del servicio y necesidades expuestas por los interesados”.

Artículo 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo, en función de lo dispuesto por la Ordenanza 3732, a
----- considerar el establecimiento de dos sectores de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad psicomotriz y/o sensorial en el sector de estacionamiento liberado de acuerdo a la redacción dispuesta por el Artículo 1º de la presente. -

Artículo 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las adecuaciones
----- presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante